

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

## Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G105230318

## Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

**Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

## Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibo Original  
Oficio y Remisiones  
05/04/2018

OFICIO N° MICH/GA/04/3264/2018  
BITÁCORA: 16/G1-0523/03/18

Morelia, Michoacán, 20 de Marzo de 2018



**EJIDO SANTA ANA GERAHUARO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4242/2012 de fecha 23 de Julio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-001/12, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 11.408 Metros cúbicos	1	572	572	20188001	20188001
Ejido Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 14.831 Metros cúbicos	2	573	574	20188002	20188003
Ejido Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 79.858 Metros cúbicos	10	575	584	20188004	20188013
Ejido Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-001/12, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 20.639 Metros cúbicos	2	585	586	20188014	20188015
Ejido Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 15.479 Metros cúbicos	2	596	597	20188025	20188026
Ejido Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-001/12, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.388 Metros cúbicos	1	598	598	20188027	20188027
Ejido Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 26.658 Metros cúbicos	9	587	595	20198287	20198295

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo



*[Handwritten signatures and initials]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3264/2018  
BITÁCORA: 16/G1-0523/03/18

Morelia, Michoacán, 20 de Marzo de 2018

Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e. Director General de Gestión Forestal y de Suelos México, D.F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad de México  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF/ CAGS/ HMAP/ MLPNO